

MINISTERIO DEL INTERIOR

18584 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso número 2/721/1994, interpuesto por don Demetrio Susin Barra y otros.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso número 2/721/1994, interpuesto por don Demetrio Susin Barra, doña María Dolores Mengod Villar y doña Desamparados Torres Vicente, contra Resoluciones de 16 de diciembre de 1993, del entonces Director general de Administración Penitenciaria, dictadas por delegación de la Subsecretaría de Justicia, desestimatorias de su solicitud de indemnizaciones debido al cierre del establecimiento penitenciario de Valencia, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 10 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Desestimamos el recurso interpuesto por don Demetrio Susin Barra, doña María Dolores Mengod Villar y doña María de los Desamparados Torres Vicente, contra Resoluciones del Director general de Administración Penitenciaria de 16 de diciembre de 1993, desestimatorias de las solicitudes formuladas en reclamación de determinadas indemnizaciones en relación con el traslado de puestos de trabajo del Centro Penitenciario de Valencia al Centro Penitenciario de Picassent.

Segundo.—No efectuar expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de julio de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE FOMENTO

18585 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por las que se declara la homologación del equipo material no combustible «Coquilla Roclairne», para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Cristalería Española, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Castellana, número 77, 28046 Madrid, solicitando la homologación del equipo material no combustible «Coquilla Roclairne», de lana de roca de 100 kg/m³, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, cap. II-2, reg. 3.
Resolución A.472 (XII) de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Material no combustible «Coquilla Roclairne». Marca/modelo: Cristalería Española/«Coquilla Roclairne». Número de homologación: 69/0797.

La presente homologación es válida hasta el 17 de julio de 2002.

Madrid, 17 de julio de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

18586 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo material no combustible «BX-Spintex 613-40», para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Cristalería Española, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Castellana, número 77, 28046 Madrid, solicitando la homologación del equipo material no combustible «BX-Spintex 613-40», de lana de roca de 40 kg/m³, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, cap. II-2, reg. 3.
Resolución A.472 (XII) de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Material no combustible «BX-Spintex 613-40». Marca/modelo: Cristalería Española/«BX-Spintex 613-40». Número de homologación: 065/0797.

La presente homologación es válida hasta el 17 de julio de 2002.

Madrid, 17 de julio de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

18587 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo material no combustible «BX-Spintex 613-40-AL», para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Cristalería Española, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Castellana, número 77, 28046 Madrid, solicitando la homologación del equipo material no combustible «BX-Spintex 613-40-AL», de lana de roca de 40 kg/m³ y lámina de Al por una cara, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, cap. II-2, reg. 3.
Resolución A.472 (XII) de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Material no combustible «BX-Spintex 613-40-AL». Marca/modelo: Cristalería Española/«BX-Spintex 613-40-AL». Número de homologación: 66/0797.

La presente homologación es válida hasta el 17 de julio de 2002.

Madrid, 17 de julio de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

18588 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo material no combustible «manta 312-G-40», para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Cristalería Española, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de Castellana, 77, 28046 Madrid, solicitando la homologación del equipo material no combustible «manta 312-G-40», de lana de roca de 40 kg/m³, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, cap. II-2, reg. 3.
Resolución A.472 (XII) de IMO.